



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-05-03 12:51:10

Radicado: S2024071579

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Código 11130

Bogotá, D.C., abril de 2024

Señor

**GERMAN ALFONSO CASTELLANOS CAPITAL**

CC 81705009

Avenida Ciudad de Quito 63 F 35 : germanalfonsocastellanos1@gmail.com

Barrio Benjamín Herrera segundo sector Proyectos IDIPRON - Distrito Joven Programa Habitante de Calle.

Localidad de Barrios Unidos

Código Postal 111221

Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Radicado E2024020003

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento de referencia, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su petición de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007, en el marco de las competencias de la Subdirección de Plantas Físicas y se procede a la atención específica en los siguientes términos:

- 1. SE ACLAREN LOS DESCUENTOS REALIZADOS AL PAGO DE LOS HONORARIOS EN LOS MESES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2015.**

**Respuesta:**

Una vez fue consultado el archivo documental que reposa en el expediente contractual, se explica detalladamente la trazabilidad de lo ocurrido en la ejecución del contrato No. 12308 de 2015 con relación a los descuentos realizados, de la siguiente manera:

- El 28 julio de 2015 la Secretaría Distrital de Integración Social, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 12308 de 2015 con el señor GERMAN ALFONSO CASTELLANOS CAPITAL, con el objeto de *“Prestar servicios de apoyo a la Subdirección de Plantas Físicas en la ejecución de Obras, tradicionales y no convencionales, en el mantenimiento, las reparaciones y/o adecuaciones de la unidades operativas, que prestan los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social”*, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$6.960.100), y un plazo de ejecución de 183 días calendario, contados a partir del 1º de septiembre de 2015.
- Teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en la carpeta contractual, así como lo informado por el Supervisor del contrato, se evidencia que usted en calidad de contratista, incumplió sus obligaciones entre el 22 de octubre de 2015 al 1º de marzo de 2016 fecha de terminación del contrato, por lo que la Subdirección de Plantas Físicas presentó informe, con el fin de adelantar proceso de presunto incumplimiento.
- El proceso del presunto incumplimiento se argumentó en que no se dio una prestación del servicio por parte del contratista en el periodo correspondiente desde el 22 octubre de 2015 al 1º de marzo de 2016, tampoco se realizó el pago de los aportes a la seguridad social de los meses de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016, aunado al mal comportamiento presentado por usted, con sus compañeros de trabajo y el supervisor del contrato, según lo informado por el supervisor del contrato.



4. En ese orden de ideas, la Dirección de Gestión Corporativa declaró el incumplimiento parcial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 12308 de 2015, mediante Resolución 0638 de 2017 por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales e impuso sanción aplicando la Cláusula Penal Pecuniaria por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 387.955); acto que quedó ejecutoriado el 23 de mayo de 2017. (Anexo 1)
5. Teniendo en cuenta lo anterior, el entonces Subdirector de Plantas Físicas adelantó la liquidación bilateral del contrato No. 12308 de 2015, el 11 de julio de 2017 con el siguiente balance financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$6.960.100
VALOR ADICIONADO:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$6.960.100
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$2.015.766
VALOR NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS	\$ 3.879.560
VALOR DEL PASIVO EXIGIBLE:	\$ 4.944.334
VALOR A GIRAR A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA POR CONCEPTO DE LA CLAUSULA PENAL IMPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCION 0638 DE ABRIL 17 DE 2017:	\$ 387.955
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL VALOR EJECUTADO, UNA VEZ EFECTUADO EL GIRO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA POR CONCEPTO DE LA CLAUSULA PENAL IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCION No. 0638 DE ABRIL 17 DE 2017	\$ 676.819
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 6.960.100

6 Sobre el particular se tiene que, durante la etapa de liquidación se presentó la imposibilidad de notificarlo personalmente, por lo que esta Entidad procedió a notificarlo por aviso junto con la copia del acto administrativo que se publicó en la página electrónica <http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/notificaciones-actos-administrativos> y en la cartelera de la entidad, con el fin de dar cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

7 Acorde con lo expuesto, y en atención a que no se logró la liquidación bilateral, se procedió a liquidar unilateralmente el contrato mediante la Resolución No. 339 el 7 de marzo de 2018 en la cual se ordenó liquidar unilateralmente el Contrato por un valor SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 676.819) MCTE. (Anexo 2).

8 La Subdirección de Plantas Físicas, dando cumplimiento a la Resolución No. 339 del 7 de marzo de 2018, en diversas oportunidades intentó ubicar en los domicilios que fueron reportados en su momento, y que reposan en la carpeta contractual (Avenida 1 No 7 -51 – Barrio Las Cruces / Carrera 7 No 1 D -10 Barrio las Cruces / Casa de la Rioja Calle 4 No 14 -14 - Barrio San Bernardo Las Cruces); así mismo, la empresa 4-72 informó en su momento que fueron devueltos con el motivo "No reside"; finalmente, mediante correo electrónico la Tesorería Distrital informó que la cuenta bancaria AV VILLAS No 001961148 – se encuentra inactiva.

9 Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Contratación de la SDIS y ante la imposibilidad de notificar personalmente al ex contratista señor GERMAN ALFONSO CASTELLANOS CAPITAL, fijo el aviso en la cartelera de la entidad el 05 de abril de 2018 y se desfijo el día 12 de abril de 2018, igualmente se fijó en la página electrónica de la entidad. Que dentro del término establecido, no se interpuso recurso alguno contra la Resolución 339 del 07 de marzo de 2018.

De esta manera se da respuesta completa y de fondo a la explicación que usted refiere con relación a las deducciones realizadas.

**2. SE INFORME CUANDO Y COMO Y SE VA A PAGAR LOS HONORARIOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 QUE QUEDARON PENDIENTES POR PAGAR.**



Teniendo en cuenta que para la fecha de ocurrencia de los hechos anteriormente descritos, usted se presentó en varias ocasiones ante las oficinas de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS- y se comprometió a presentar los documentos necesarios (CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA ACTIVA) a fin de efectuar el pago, hecho que nunca realizó por su parte y teniendo en cuenta que no había cumplido con el compromiso de la presentación de la citada certificación, la Subdirección de Plantas Físicas, solicitó a través de la Subdirección Administrativa y Financiera se realice el pago a través de cheque para realizar depósito judicial en el Banco Agrario, y así dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 339 del 7 de marzo de 2018 y a la Resolución 0461 del 6 de Abril de 2021, para de esa manera cumplir con lo ordenado en la liquidación unilateral discriminados así:

El valor total de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.064.774).

ITEMS	VALOR
1 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 676.819
2 VALOR A GIRAR A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL DE TESORERIA POR CONCEPTO DE LA CLAUSULA PENAL IMPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0638 DE ABRIL 17 DE 2017	\$ 387.955
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.064.774</b>

### Respuesta:

Dadas las anteriores consideraciones, y en atención a la solicitud realizada en el Derecho de Petición, esta dependencia se permite recordarle que mediante radicado S2022005907 fechado el 22-01-25 y radicado S2022035312 del 04 de abril de 2022 se le informa al señor GERMAN ALFONSO CASTELLANOS CAPITAL que tiene un saldo a favor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS dinero que podría ser cobrado en el Banco Agrario de Colombia - Avenida Jiménez, ubicado en la AC 13 8 18, así:

CONCEPTO	VALOR
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL VALOR EJECUTADO,	\$ 1.064.774
VALOR A GIRAR A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL DE TESORERIA POR CONCEPTO DE LA CLAUSULA PENAL IMPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCION 0638 DE ABRIL 17 DE 2017.	\$ 387.955
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL VALOR EJECUTADO, UNA VEZ EFECTUADO EL GIRO A LA DIRECCIÓN DISTRICTAL DE TESORERIA POR CONCEPTO DE LA CLAUSULA PENAL IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCION No. 0638 DE ABRIL 17 DE 2017.	\$ 676.819

Que la Tesorería Distrital expidió el cheque No. 169591 por valor de \$641.087, el cual fue consignado en el Banco Agrario Avenida Jiménez, ubicado en la AC 13 8 18, así:

CONCEPTO	VALOR BASE	VALOR RETENIDO
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	\$ 1.064.774	\$ 21.295
RETEICA 9.66 X MIL	\$ 943.390	\$ 9.113
ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 1.064.774	\$ 5.324
TOTAL RETENIDO		\$ 35.732
<b>SALDO A FAVOR EXCONTRATISTA consignado en el Banco Agrario</b>		<b>\$ 641.087</b>

En consecuencia y teniendo en cuenta el balance financiero realizado a su contrato ampliamente detallado en la respuesta al numeral primero de esta solicitud, se indica que el dinero que la Secretaría le debía cancelar no solo por el

periodo por usted solicitado sino en general por la liquidación del contrato, siempre ha estado a su disposición para ser reclamado desde el año 2022, por lo que no sugerimos respetuosamente que se dirija a la oficina del Banco Agrario ubicada en la Avenida Jiménez en la AC 13 8 18 para que pueda ser reclamado.

Finalmente indicar que no hay ningún valor adicional que esta entidad le adeude o que deba ser reconocido por lo ya expuesto.

**3. SE CITE A LA DOCTORA MARIA TERESA QUIEN ERA LA ARQUITECTA QUE SUPERVISABA MI TRABAJO PARA QUE LE INFORME LA SITUACION REAL DE LOS DESCUENTOS.**

**4. SE DE UNA REUNION PARA RESOLVER MIS DUDAS.**

**Respuesta:**

Con relación a la citación de la Contratista María Teresa de quien usted indica que era su supervisora del contrato, se informa que se realizarán las gestiones posibles para que haga parte de la reunión para resolver sus dudas, que será gestionada por parte de esta Subdirección y anunciada en el párrafo siguiente.

Es importante aclarar que desde la Subdirección de Plantas Físicas se han resuelto en repetidas ocasiones sus inquietudes, presentadas en los documentos por usted radicados y en todas las visitas presenciales que han atendido los funcionarios y que además, en el presente derecho de petición se está dando respuesta a sus inquietudes, se informa que se asignará una cita para resolver sus dudas para el día miércoles 29 de mayo a las 8:00 am, la cual será atendida por los profesionales Doctor Mauricio Alarcón y Doctor Diego Zamudio .

En todo caso y acorde a lo descrito en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, relativa al derecho de petición. "Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.", y toda vez que en múltiples comunicados ya ha sido informado de manera completa, clara y en debido término, de sus preguntas elevadas a esta entidad; y que siguen presentándose de manera reiterativa, a lo que esta entidad ha garantizado su acceso a la justicia y las acciones relativas al debido proceso, en el caso que se retomen inquietudes aquí resueltas, se dará el mismo concepto.

**5. TAMBIEN SOLICITO LA COPIA DE LOS CONTRATOS DEL 2013 AL 2015.**

**Respuesta:**

Se hace entrega de la copia de los contratos suscritos por su parte con la Entidad con consecutivos 08235-2013, 0958-2014 y 12308 de 2015.

Así, la Secretaría Distrital de Integración Social da respuesta frente a su solicitud, reiterando la disposición de aclarar las posibles dudas y/o inquietudes que usted pueda presentar.

Gracias por su atención.

**JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**  
Subdirector de Plantas Físicas

Elaboró: Doris Vergara Piñeros- Apoyo Equipo Administrativo  
Aprobó: Mauricio Alarcón Betancur - Jurídico Subdirección de Plantas Físicas

Anexos: 1 Constancia de Ejecutoria Resolución 0339 De 2018  
2 Resolución 0339 de 2018 de la SDIS - 8 FOLIOS

3 Contrato 08235-13 - 4 Contrato 0958-14 - 5 Contrato 12308-15

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024071579

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240503-125700-34b220-21529200

Creación: 2024-05-03 12:57:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-06 19:14:26



Escanee el código para verificación

### Firma: FIRMA

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

[jepadillaa@sdis.gov.co](mailto:jepadillaa@sdis.gov.co)

Subdirector De Plantas Físicas

Secretaria De Integración Social

### Aprobación: APRUEBA

Mauricio Alarcón Betancur

1019015178

[malarconb@sdis.gov.co](mailto:malarconb@sdis.gov.co)

### Elaboración: ELABORA

DORIS VERGARA

51628542

[dvergarap@sdis.gov.co](mailto:dvergarap@sdis.gov.co)

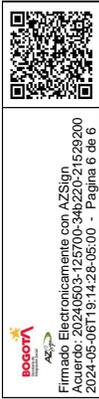
CONTRATISTA

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240503-125700-34b220-21529200  
2024-05-06T19:14:26-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240503-125700-34b220-21529200  
2024-05-06T19:14:26-05:00 - Página 6 de 6

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		DORIS VERGARA dvergarap@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-03 12:57:14 Lec.: 2024-05-03 12:58:00 Res.: 2024-05-03 12:58:11 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación		Mauricio Alarcón Betancur malarconb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-03 12:58:11 Lec.: 2024-05-03 13:10:59 Res.: 2024-05-03 13:11:03 IP Res.: 179.19.82.26
Firma		JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Físicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-05-03 13:11:03 Lec.: 2024-05-06 19:14:23 Res.: 2024-05-06 19:14:26 IP Res.: 181.68.133.69

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024071579

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240503-125700-34b220-21529200 Creación: 2024-05-03 12:57:00

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-06 19:14:26



Escanee el código para verificación